

PAULO VI PRIMERA ETAPA NO ACEPTA SU EXCLUSION DE PATRIMONIO CULTURAL

Apreciados Residentes:

La Administración y el Consejo de Administración se permiten anunciarles que la segunda versión del POT entregada el pasado viernes 14 de junio por la Secretaría Distrital de Planeación al Consejo Territorial de Planeación Distrital, que es el órgano consultivo que representa a la sociedad civil en las entidades territoriales, incluyó las observaciones que se le hicieron a la primera versión del POT, por parte del grupo Técnico que representó a Paulo VI Primera Etapa liderado por la Administración, en las dos reuniones sostenidas con la Secretaría Distrital de Planeación los días 10 y 21 de mayo de 2019, las cuales se presentaron verbalmente y con documentos técnicos que soportaron la denominación del Conjunto como Bien de Interés Cultural (BIC). El resultado se observa en la imagen el ART. 197, de la segunda versión del Proyecto de Acuerdo.

Proyecto de Acuerdo
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ



Norte, Quinta Camacho, San Luis-Muequetá, Santa Teresita, Sucre-Sagrado Corazón y Teusaquillo.

Artículo 197. Conjuntos de interés Urbanístico y Arquitectónico

Los Conjuntos de interés Urbanístico y Arquitectónico corresponden a conjuntos residenciales o de otros usos, reconocidos por sus valores arquitectónicos y de conjunto; les aplican las normas del Tratamiento Urbanístico de Conservación.

Pertencen a esta categoría los conjuntos residenciales Banco Central Hipotecario Calle 26, Centro Urbano Antonio Nariño, Ciudadela Colsubsidio, Colseguros, Hans Drews Arango, Jesús María Marulanda, Pablo VI Primera Etapa, Timiza, y el Conjunto Funerario del Barrio Santa Fé.

Igualmente revisada la cartografía, se encuentra que se realizaron los ajustes normativos para el conjunto, quedando de la siguiente manera:

	PAULO VI - PRIMERA ETAPA	
ZONA URBANA HOMOGENEA	TPA	Trazado por agrupación
	T9	Conjunto en Supermanzana
AREA DE ACTIVIDAD	AA-R2	Residencial predominante
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	CO	Conservación

La Secretaría de Planeación Distrital cumplió con el compromiso adquirido el día 21 de mayo, situación confirmada mediante las comunicaciones enviadas por parte de ésta y otras entidades distritales competentes. Agradecemos por el logro obtenido al Grupo Técnico: Ing. MS Giovanna Santos, Arq. PHD Iván Correa, Arq. Ms. Gabriel Rodríguez y al Arq. Ms Pedro Javier Jaramillo con su participación comunitaria. Cómo se informó en el comunicado #6, la segunda versión del proyecto de acuerdo del POT se presentó al Consejo Territorial de Planeación, quien lo analizará y conceptuará en un término de 30 días, para luego ir al Concejo de Bogotá. Seguiremos acompañando a todos los barrios vecinos, que conforman la UPZ106, para lograr la modificación total.

LA COMUNIDAD, LA ADMINISTRACION Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ESTAMOS UNIDOS POR LA DEFENSA DE NUESTRO CONJUNTO

Bogotá, junio 17 /2019

Comunicado #7 POT